



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

710 ACUERDO Nro. 017
(20 DIC 2016)

“Por el cual se amplia la vigencia del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2008-2016: “Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social y de los planes maestros derivados del mismo”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 30 de 1992 y en especial la consagrada en el literal A), del artículo 14 del Acuerdo 03 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la normativa constitucional prevista en el Artículo 69 de la Constitución Política Nacional se garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su formación institucional.

Que el legislador a través de la Ley 30 de 1992, en el Artículo 57 dispuso: *“Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: [...] autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que el artículo 14 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General, que trata sobre las funciones del Consejo Superior Universitario establece entre otras: *“a) Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional procurando armonizarlas con los planes y programas de desarrollo del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”*.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo orienta, articula y coordina la gestión y las acciones de las personas comprometidas con el desarrollo del largo plazo de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 01 de 2008, aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2008-2016: *“Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”*.

Que este Plan contempló la creación de planes maestros como instrumentos para la definición y orientación de las estrategias y programas de los proyectos de inversión de la Universidad.

Que el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adoptado mediante la Resolución N° 015 de 2009 y modificado mediante la Resolución N° 030 de 2013 del Consejo Superior Universitario, contiene las políticas, metas, estrategias y proyectos que definen el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO Nro. 017
(20 DIC 2016)

“Por el cual se amplía la vigencia del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2008-2016: “Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social y de los planes maestros derivados del mismo”

mejoramiento y ampliación de la Planta Física de la Universidad y su vigencia vence en el 2016; y que se hace necesario ampliar su vigencia 2017 dado que se encuentran en ejecución los siguientes proyectos:

- la primera fase de la sede el Porvenir,
- la ampliación de la sede Tecnológica,
- los diseños de la segunda fase del Nodo Regional Aduanilla de Paiba y
- la implementación del Sistema de Administración de la Planta Física.

Que la Rectoría mediante Resolución 378 del 05 de agosto de 2016 creó el Comité de Evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2008-2016: *“Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”* y en su evaluación preliminar arrojó como resultado lo siguiente:

Tabla 1. Resultados provisionales del avance de las metas cuantitativas del Plan Estratégico de Desarrollo.

Políticas	Metas	Metas Evaluadas	% Avance de las Metas Cuantitativas
Política 1. Articulación, contexto y proyección estratégica	17	15	79%
Política 2. Gestión académica para el desarrollo social y cultural	34	24	49%
Política 3. Investigación de alto impacto para el desarrollo local, regional y nacional	50	39	59%
Política 4. Modernización de la gestión administrativa, financiera y del talento humano	19	16	50%
Política 5. Gobernabilidad, democratización y convivencia	13	7	56%
Política 6. Desarrollo Físico y Tecnológico para el fortalecimiento Institucional	23	19	62%
TOTAL	156	120	59%
Avance promedio del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016			59%

Que a partir de estos resultados, se identificaron los siguientes proyectos que deben ser prioritarios en la vigencia 2017:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

YEO ACUERDO Nro. 017
(20 DIC 2016)

“Por el cual se amplia la vigencia del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2008-2016: “Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social y de los planes maestros derivados del mismo”

A) Política 1:

- ✓ 13 colegios con programas de educación temprana en artes
- ✓ 6 semilleros de investigación en colegios distritales
- ✓ Puesta en marcha del sistema integral de comunicaciones

B) Política 2:

- ✓ Aumentar la cobertura del plan alimentario
- ✓ Fomentar la movilidad de docentes, profesores visitantes y estudiantes

C) Política 3:

- ✓ Generar políticas de evaluación y seguimiento a la investigación en los campos estratégicos
- ✓ Crear nuevos institutos/centros de investigación

D) Política 4:

- ✓ Contar con mediciones de clima organizacional
- ✓ Implementar el sistema de conservación de archivo y memoria histórica
- ✓ Reglamentar el plan de bienestar laboral e incentivos para los empleados administrativos de la Universidad
- ✓ Consolidar el sistema de indicadores de gestión administrativos

E) Política 5:

- ✓ Formular e implementar la reforma orgánica y estatutaria de la Universidad
- ✓ Conformar la veeduría universitaria
- ✓ Formular y establecer un programa de práctica de los derechos humanos en los ámbitos internos y externos
- ✓ Implementar el sistema de conservación de archivo y memoria histórica

Que la principal fuente de financiación del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad es la Estampilla pro Universidad Distrital Francisco José de Caldas la cual se ha ejecutado en un 67,3 %; y en



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

VISTO ACUERDO Nro. 017
()

“Por el cual se amplía la vigencia del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2008-2016: “Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social y de los planes maestros derivados del mismo”

los proyectos relacionados con **INFRAESTRUCTURA, LABORATORIOS y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** se ha ejecutado en su totalidad quedando por recaudar los correspondiente al pasivo pensional y 12,7 % para los programas de doctorado y bibliotecas así:

Nro.	Proyecto	Distribución de Ley %	Recaudo Ejecutado 2008-2016	Recurso Disponible A partir de 2017
188	Sistemas de información	4,71%	\$ 22.505,40	\$ 247
4150	Bibliotecas y Centros de Documentación	4,71%	\$ 21.720,50	\$ 1.038
389	Fortalecimiento de Doctorados	4,71%	\$ 15.767,10	\$ 6.990
378	Promoción de la Investigación y el desarrollo científico	9,41%	\$ 24.758,00	\$ 20.756
4149	Mantenimiento y ampliación de la planta física de laboratorios	18,82%	\$ 72.720,70	\$ 18.300
379 y 380	Plan Maestro de Desarrollo Físico	37,65%	\$ 167.960,80	\$ 14.056
Pasivo Pensional		20,00%	-	\$ 96.800
Total		100%	\$ 325.433	\$ 158.187

Información a precios constantes de 2015. Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control

Que fue aprobado en el Congreso de la República el Proyecto de Ley de ampliación de la estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años” que permitirá contar con recursos de financiación de un nuevo plan estratégico de desarrollo de la Universidad, y que las particularidades de su recaudo serán definidas por el Concejo de Bogotá en la reglamentación correspondiente.

Que la ejecución de los presupuestos de inversión están sujetos a la vigencia del plan estratégico de desarrollo que permite circunscribir los proyectos de inversión en sus respectivas estrategias.

Que tal como lo conceptúa el Departamento Nacional de Planeación¹, los planes de desarrollo tienen una vigencia ultractiva, es decir, que su vigencia no está dada por el tiempo sino que “*tienen una vigencia hasta que se aprueben los nuevos planes de desarrollo, que los deroguen tácita o expresamente*”.

En mérito de lo expuesto,

¹ Departamento Nacional de Planeación, Secretaría Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. 18 de abril de 2012.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO Nro. 017 20 DIC 2016
(20 DIC 2016)

“Por el cual se amplia la vigencia del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2008-2016: “Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social y de los planes maestros derivados del mismo”

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la vigencia del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: *“Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”* hasta el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- AMPLIAR la vigencia del Plan Maestro de Desarrollo Físico por el término de 7 meses a partir del 31 de diciembre de 2016, y articular los programas y actividades de los proyectos de inversión al plan estratégico de desarrollo *“Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”*.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

20 DIC 2016

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Presidenta

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA

Secretario